

**REGALMENTO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO SUPERIOR ALEMÁN DE COMERCIO**

I N S A L C O

Aprobado por Decreto Exento N° de de 2018

INDICE

TÍTULO I: DE LA DEFINICIÓN, FINES Y OBJETIVOS

TÍTULO II: SISTEMA DE FORMACIÓN DUAL

TÍTULO III: DE LOS REQUISITOS DE INGRESO Y CALIDAD DE ALUMNO

TÍTULO IV: REGIMEN CURRICULAR

TÍTULO V: DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

TÍTULO VI: DE LA EVALUACIÓN

TÍTULO VII: DE LA TITULACIÓN

TÍTULO VIII: DE LA CONVIVENCIA ACADÉMICA

TÍTULO IX: DE LA VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y APRENDIZAJES NUEVOS

TÍTULO X: CARRERA MODULAR POR COMPETENCIAS LABORALES

TÍTULO I : DE LA DEFINICIÓN, FINES Y OBJETIVOS:

Artículo 1:

El Reglamento Académico es el conjunto de normas que regulan la vida académica, la función docente, el proceso de enseñanza y aprendizaje en el C.F.T. INSTITUTO SUPERIOR ALEMÁN DE COMERCIO, en adelante en este reglamento **INSALCO**, también las tareas de la EMPRESA INSTRUCTORA y la función de la CAMARA CHILENO-ALEMANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en adelante en este reglamento **CAMCHAL**.

Artículo 2:

Los principales responsables de velar por el cumplimiento del presente reglamento académico son el Rector y la Directora Académica de INSALCO, sin perjuicio de que el personal docente deberá respetar y observar su cumplimiento.

Artículo 3: Funciones y responsabilidades

a) El Rector es el encargado y responsable de velar por el buen funcionamiento de INSALCO, tanto en su parte formativa como administrativa. Deberá diseñar e implementar las políticas educativas y los objetivos de INSALCO, teniendo la aprobación del Comité Ejecutivo de INSALCO.

b) Tanto el Rector como la Directora Académica de INSALCO serán los encargados de velar por el cumplimiento de los reglamentos: general, académico e internos de INSALCO, además de mantener el contacto con las empresas instructoras de INSALCO.

c) Los docentes son los responsables de la parte teórica de la formación dual que imparte INSALCO.

Los docentes deberán transmitirles a los alumnos principalmente, conocimientos teóricos aplicables en la práctica profesional, ajustándose a técnicas metodológicas modernas, tanto en la enseñanza como en la evaluación.

Al efectuar la exposición de sus materias los docentes las orientarán preferentemente hacia un enfoque interdisciplinario y orientado hacia la práctica.

Artículo 4: Misión de INSALCO

La misión de INSALCO es formar técnicos de nivel superior bilingües en alemán y castellano; o trilingües en alemán, castellano e inglés idóneo con experiencia laboral en el ámbito del comercio nacional e internacional, de manera que puedan insertarse inmediatamente en el que hacer productivo de una empresa.

Artículo 5:

El cumplimiento de la misión se halla confiado de modo muy especial a los docentes y tutores. A cada uno de ellos le corresponde una parte importante en el Sistema de Formación Dual.

TÍTULO II : SISTEMA DE FORMACIÓN DUAL

Artículo 6:

El sistema de formación dual implementado por INSALCO está compuesto por dos partes:

1.- **La parte práctica** que se realiza en una empresa instructora bajo supervisión de un tutor y;

2.- **La parte teórica** de la cual es responsable INSALCO.

En consecuencia, los planes de estudio contemplan el tiempo que el alumno dedica a cada una de dichas partes para efectos de contabilizar el tiempo de estudio requerido para obtener al final de la formación, el título de Técnico de Nivel Superior.

Artículo 7:

Las Empresas Instructoras son las responsables de la parte práctica de la formación dual. Cada empresa que participa de la formación dual deberá designar a un **Tutor**.

Los **Tutores** son las personas que sirven de enlace entre la Empresa Instructora e INSALCO y están encargados de supervisar todo el proceso formativo del alumno en la empresa. Entre sus obligaciones se encuentran las de apoyar y guiar al alumno durante su estadía en la empresa, realizar la rotación del alumno por los distintos departamentos de la empresa, revisar y firmar el cuaderno de instrucción técnica dirigida.

Los **Instructores** son los encargados del alumno en los distintos departamentos de la empresa.

Los **Tutores e Instructores** transmiten al alumno los conocimientos y habilidades que éste necesita aprender para hacerse cargo de trabajos específicos en cada uno de los diferentes departamentos de la empresa.

Artículo 8:

La empresa instructora celebrará con el alumno admitido en INSALCO un contrato en el cual se establecerán las obligaciones de ambas partes y se consignará la persona del tutor que estará encargado de supervisar la parte práctica de la formación.

Dentro de las obligaciones del alumno se consignará su obligación de asistir regularmente a las clases teóricas en INSALCO.

Una copia del contrato timbrada por CAMCHAL se guardará en el carpeta personal del alumno.

Artículo 9:

La Empresa Instructora enseñará al alumno según un programa de Instrucción Técnica Dirigida, de acuerdo al tamaño y departamentos de la empresa. Debe tenerse en cuenta que el alumno no realiza sólo una instrucción específica en alguna área, sino que, más bien, debe adquirir las habilidades y los conocimientos de todos los departamentos y funciones de la Empresa, además, de captar como se enlazan los procesos empresariales.

Artículo 10:

La empresa será apoyada y dirigida en el cumplimiento de sus obligaciones durante la formación de los alumnos, por la CAMCHAL e INSALCO.

Artículo 11:

El alumno elaborará durante su permanencia en la Empresa Instructora, un cuaderno de Instrucción Técnica Dirigida, tanto respecto de los días en que se encuentra en la empresa (parte práctica) tanto de los días en que se encuentra en INSALCO (parte teórica). Dicho cuaderno deberá ser firmado por el Tutor y le servirá al alumno para demostrar su proceso formativo teórico - práctico. Tanto la Empresa como INSALCO controlarán y evaluarán periódicamente dicho cuaderno.

Artículo 12:

La Empresa Instructora estará facultada para poner término al contrato del alumno, si:

- a) A pesar de todas las indicaciones dadas por tutor, instructores y docentes, tendientes a superar sus limitaciones, presente un rendimiento académico deficiente siendo reprobado según las disposiciones establecidas en el presente reglamento,
- b) Incurra en graves lesiones al contrato que tiene con la empresa

Artículo 13:

En caso de terminación del contrato del alumno con la empresa instructora, INSALCO podrá:

- a) poner término a la formación dual, tomando en cuenta la asistencia a clases en INSALCO, las notas obtenidas, el comportamiento en la empresa, entre otros.
- b) otorgar un plazo variable para que el alumno celebre otro contrato con otra empresa instructora.

TÍTULO III: DE LOS REQUISITOS DE INGRESO Y CALIDAD DE ALUMNO**Artículo 14: Requisitos de admisión**

Tendrán derecho a postular a INSALCO, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Licencia Media o equivalente.
- Prueba de Selección Universitaria o equivalente.
- Diploma de Alemán, II de la KMK (Conferencia Permanente de los Ministros de Educación de los Estados de la República Federal de Alemania) o conocimientos equivalentes del idioma.
- Conocimientos básicos del idioma inglés.
- Aprobación de Examen de Admisión.
- Entrevista personal con el Rector(a) y /o Director(a) Académica

La entrevista personal tiene como fin evaluar si el postulante tiene los conocimientos suficientes del idioma alemán para poder participar y aprobar los ramos teóricos.

Artículo 15:

Habiendo cumplido un postulante con todos los requisitos de admisión será considerado **alumno admitido** de INSALCO. En esa calidad será responsabilidad del alumno buscar una Empresa Instructora en la cual hacer su Instrucción Práctica Técnica Dirigida.

Artículo 16:

Los **alumnos admitidos** en INSALCO y se matricularán durante la primera quincena de marzo de cada año en calidad de tales en INSALCO.

Aquellos que tengan una empresa instructora pasarán a ser al momento de matricularse **alumnos regulares**.

En caso contrario, seguirán como alumnos admitidos, pero adquirirán automáticamente la calidad de **alumno regular** cuando presenten el contrato con una empresa instructora.

Artículo 17:

El **alumno admitido** podrá participar en las clases teóricas de INSALCO y tendrá plazo hasta el 31 de julio del año respectivo para presentar su contrato.

Será facultad del Rector ampliar el plazo antes señalado en casos justificados.

TÍTULO IV: DEL RÉGIMEN CURRICULAR

Artículo 18: Se establece el **régimen curricular rígido**, desarrollado de la siguiente manera:

En el primer año con 36 semanas de duración; en el segundo año con 31 semanas. Además en el segundo año hay 4 semanas de período de titulación.

Los planes de estudios incluyen tanto la parte teórica y práctica. El alumno estudia 2 días a la semana en INSALCO y trabaja 3 días a la semana en la Empresa Instructora.

Los alumnos tendrán *un promedio* en los dos años 18 horas de clases teóricas semanales, y trabajarán al menos 24 horas semanales en la empresa.

Durante las vacaciones académicas el alumno concurrirá 5 días a la semana a la Empresa Instructora, trabajando por tanto, 45 horas a la semana.

Artículo 19:

Todo alumno tendrá derecho a conocer con anticipación los planes de estudio y los programas de cada especialidad. Estos deberán publicarse señalando su duración, las materias que forman su contenido, e indicando los docentes que tendrán a su cargo las respectivas asignaturas.

Artículo 20:

Las carreras impartidas por INSALCO conducen al título técnico de TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR en alguna de las especialidades impartidas.

TÍTULO V: DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Artículo 21:

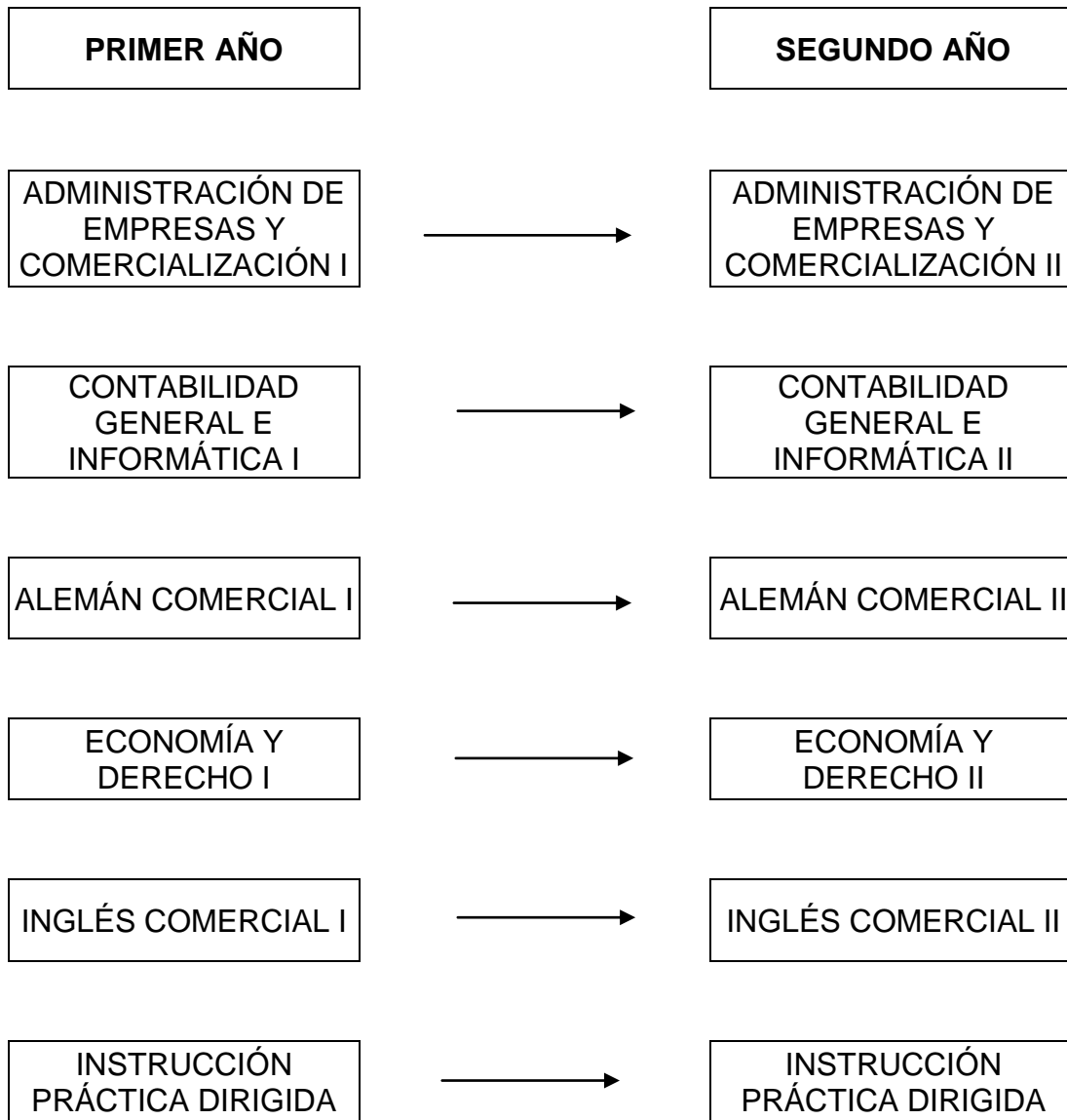
Las carreras impartidas por INSALCO tienen asignaturas anuales de formación general, como Alemán Comercial, Inglés Comercial, Economía y Derecho e Informática.

Las asignaturas anuales de especialidad son: Administración de empresas, Contabilidad e Instrucción práctica dirigida.

INSALCO podrá agregar o eliminar según las necesidades y actualizaciones de las carreras asignaturas generales o de especialidad, informando previamente de ello a los postulantes o alumnos que se encuentren cursando una carrera.

Artículo 22:

La malla curricular básica de las carreras es la siguiente:



En caso de que alguna carrera tengo otras asignaturas de especialidad se informará debidamente a los alumnos.

Artículo 23:

Las clases teóricas impartidas por INSALCO se realizarán en alemán, castellano e inglés, según el ramo y la disponibilidad de docentes calificados. El idioma alemán se usará en las asignaturas de especialidad de cada carrera.

Artículo 24:

El alumno concurrirá a INSALCO para participar en la parte teórica de la formación de acuerdo al horario entregado por INSALCO.

TÍTULO VI: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 25:

La evaluación del alumno busca comprobar si el estudiante ha logrado los objetivos programáticos de cada ramo.

Los instrumentos de evaluación pueden ser pruebas escritas u orales, trabajos de investigación, disertaciones, ejercicios prácticos y otros, que logren el objetivo buscado con la evaluación del alumno.

Artículo 26:

El rendimiento de los objetivos programáticos se evaluará según la siguiente escala de calificaciones:

Muy bueno	6.0 a 7.0
Bueno	5.0 a 5.9
Suficiente	4.0 a 4.9
Insuficiente	1.0 a 3.9

La escala de notas incluye notas fraccionadas con el uso hasta de un decimal, con aproximación.

Artículo 27:

En el transcurso de cada año lectivo se evaluará por parte de los docentes a los alumnos. La cantidad de notas requerida en cada asignatura dice relación con la cantidad de horas dictadas de dicha asignatura en la semana.

Las asignaturas con 1 hora semanal deberán tener mínimo dos evaluaciones anuales.

Las asignaturas con 2 horas semanales deberán tener mínimo 4 evaluaciones anuales.

Las asignaturas con 3 o más deberán tener mínimo 6 evaluaciones anuales.

Artículo 28:

Al finalizar el primer año de la carrera, todos los alumnos deberán rendir una **Prueba Global o Examen Intermedio** en cada asignatura cursada en primer año, que será considerada como una evaluación anual más.

En dicha prueba se evaluarán los conocimientos de la materia más relevante estudiada durante el año.

Cada docente informará a los alumnos respecto de los contenidos y los objetivos de la prueba global.

Artículo 29:

Todo docente deberá llevar en cada asignatura que dicte un libro de clases. En dicho libro registrará las evaluaciones sumativas y la nota finales de cada alumno, además de registrar el desarrollo secuencial de las materias pasadas en la asignatura.

El libro de clases podrá ser llevado de manera manual o digital, de acuerdo a la decisión de la dirección de INSALCO.

Artículo 30:

La Empresa Instructora hará llegar, a través del Tutor, semestralmente una evaluación de desempeño del alumno en la empresa. Dicha evaluación consistirá en una nota, además de los comentarios que el Tutor o Instructor respectivo, encuentren pertinentes. La nota de la Empresa Instructora formará parte de la asignatura Instrucción Técnica Dirigida.

Artículo 31:

Se entiende por asistencia a clases la presencia del alumno en las diversas actividades de carácter teórico y práctico, indicadas por el docente de cada asignatura o la Dirección de INSALCO o el respectivo Tutor. Para tal efecto se considerarán como tales, y sobre todo, las clases teóricas que se imparten de acuerdo al horario de cada alumno en INSALCO, como asimismo la asistencia a la empresa durante la jornada laboral establecida en el contrato con la Empresa Instructora.

Artículo 32:

Son causales que justifican la inasistencia a alguna de las actividades señaladas en el artículo precedente, las siguientes:

a) Médicas: enfermedades o accidentes del alumno, o embarazo. Estas causales deberán ser acreditadas mediante el certificado médico respectivo.

b) Otras circunstancias: Servicio Militar; matrimonio; enfermedades graves o fallecimiento de algún miembro del grupo familiar; casos fortuitos o de fuerza mayor, todo debidamente acreditado.

La inasistencia deberá justificarse de acuerdo al reglamento interno establecido por INSALCO para tales efectos. Con todo, la inasistencia debidamente justificada no será contabilizada para efectos de la asistencia mínima exigida por INSALCO para poder aprobar los diferentes ramos.

c) En caso de que un estudiante ingrese atrasado 15 minutos o más, a una hora de clases en INSALCO, esa hora le será contabilizada como inasistente.

d) La inasistencia a una prueba programada con anticipación por el docente del ramo, solamente podrá ser justificada mediante certificado médico. La inasistencia injustificada tendrá como consecuencia la nota 1,0 en dicha prueba.

Sin perjuicio de lo anterior, el docente del ramo o el Rector de INSALCO, podrán autorizar a un determinado alumno a rendir la prueba en una fecha posterior, tomando en cuenta los motivos por los cuales faltó.

Artículo 33:

Los alumnos aprueban una asignatura con la nota mínima de 4,0 y con un 85 % de asistencia.

Para obtener la nota mínima se requiere cumplir con el 50 % de los objetivos programáticos.

Artículo 34:

El alumno que no cumple con los requisitos antes señalados se entiende reprobado en dicha asignatura.

En tal caso, y solamente a fines del primer año de formación dual, podrá rendir un examen de repetición en máximo 2 asignaturas, quedando su situación pendiente hasta marzo del año siguiente.

La nota del examen de repetición se promediará con la nota final de la asignatura respectiva.

El examen de repetición se rendirá dentro del mes de marzo siguiente.

Artículo 35:

Se entenderá promovido un el alumno que haya aprobado todas las asignaturas del primer año de formación.

Artículo 36:

Podrán repetir el 1º año de formación aquellos estudiantes que quieran optar a obtener el título otorgado por el Ministerio de Educación de Chile cuando:

- a) Reprueben en diciembre más de dos asignaturas.
- b) Reprueben en marzo asignaturas pendientes.

Además deberán contar con el consentimiento de la empresa instructora.

TÍTULO VII: DE LA TITULACIÓN:

Artículo 37:

INSALCO es una institución reconocida oficialmente por el Gobierno Alemán.

Los alumnos que realizan su formación dual en INSALCO pueden obtener dos títulos:

- 1.- El título alemán otorgado por la Cámara Nacional de Comercio e Industria de Alemania. Dicho título se registrá por la reglamentación alemana.
- 2.- El título chileno otorgado por el Ministerio de Educación de Chile que se rige por el presente reglamento académico y las demás exigencias señaladas por el Ministerio antes mencionado.

Artículo 38:

Serán egresados y podrán obtener el Título Chileno de INSALCO, los estudiantes que hayan cumplido con el respectivo Plan de Estudio, aprobando todas las asignaturas con la nota mínima 4,0. y con una asistencia mínima de 85%, cumpliendo además con las disposiciones de este reglamento, y con todas las exigencias de la Instrucción Técnica Dirigida.

Artículo 39:

Para titularse de **Técnico de Nivel Superior**, el egresado deberá aprobar el **Examen de Título**.

Artículo 40:

El Examen de Título se divide en 2 áreas, teórica y práctica.

En el área teórica y práctica se examinarán las asignaturas que INSALCO determine para cada carrera, de acuerdo al Reglamento interno de Titulación, tanto para el Título Alemán como el Título Chileno.

Para obtener el Título Chileno otorgado por el Ministerio de Educación de Chile, el estudiante deberá obtener en cada asignatura examinada en la titulación la calificación mínima de 4,0.

Artículo 41:

Los alumnos que, por razones de fuerza mayor, debidamente justificada ante el Rector de INSALCO, no puedan presentarse al Examen de Título; podrán darlo en las fechas que la CAMARA e INSALCO fijen de común acuerdo, previa presentación de la correspondiente solicitud escrita de parte del afectado.

Artículo 42:

El alumno que no apruebe el examen de título, puede repetirlo máximo dos veces.

Las fechas para repetir el examen de titulación serán las fechas regulares de titulación, salvo que se fije otra fecha por la CAMCHAL e INSALCO.

El alumno repitente podrá pedir que se reconozcan las asignaturas y/o áreas aprobadas, en los exámenes rendidos con anterioridad.

El plazo para hacer uso del derecho antes señalado vencerá dos años después de la fecha del primer examen de Título.

Artículo 43:

Se conferirá Título de **Técnico de Nivel Superior** al egresado que haya dado cumplimiento al proceso de titulación.

INSALCO llevará un **Libro de Títulos**, foliado, en que se registrarán numerados, los Títulos conferidos.

El Título contendrá la nota obtenida, en conformidad al presente Reglamento.

Además, se deberá entregar un Certificado de Título firmada por el Rector del INSALCO y el Presidente de la CAMARA.

TÍTULO VIII: DE LA CONVIVENCIA ACADEMICA:

Artículo 44:

Los alumnos estarán obligados a guardar el orden y la disciplina internos del establecimiento y deberán cumplir todas las disposiciones que emanen tanto de los docentes y funcionarios del INSALCO como de los instructores de la empresa respectiva.

Artículo 45:

Todo alumno tendrá derecho a plantear sus peticiones individuales a la Dirección de INSALCO, a la CAMCHAL, y a su Empresa.

Artículo 46:

Todo alumno estará obligado a cumplir fiel y exactamente el calendario de actividades y el horario de clases que las autoridades del INSALCO y los instructores de la empresa respectiva dispongan.

Artículo 47:

Todo acto tendiente a viciar algún proceso de evaluación, por parte del alumno, será sancionado con la aplicación de la nota mínima en el control.

Artículo 48:

El incumplimiento de las obligaciones y deberes señalados en la reglamentación vigente serán sancionados según la gravedad de la falta y en consideración a las disposiciones pertinentes, individualizadas en el Reglamento General.

TÍTULO IX: DE LA VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y APRENDIZAJES PREVIOS**Artículo 49:**

Quienes ingresen a INSALCO y a su sistema de Formación Dual podrán validar los siguientes tipos de conocimientos:

FORMALES: que corresponden a los realizados en instituciones de igual o superior nivel. La enseñanza formal, es aquella que, estructurada científicamente se entrega de manera sistemática.

NO FORMALES: que corresponde a actividades de capacitación,

INFORMALES o autoaprendizaje: corresponde a todo proceso vinculado al hombre y a la sociedad, facilitado por la interacción de unos y otros, y sin la tuición de un establecimiento educacional.

Artículo 50:

Convalidación de asignaturas corresponde al acto mediante el cual se reconocen estudios realizados en igual o superior nivel, en carreras cursadas en otras instituciones de educación superior reconocidas oficialmente.

Para la convalidación de asignaturas tiene que haber al menos un 80%, de consistencia en extensión y contenido.

Artículo 51:

Se podrán convalidar hasta 3 asignaturas en la carrera, que hayan sido aprobadas con la nota mínima de 5,0.

No podrán convalidarse asignaturas que se hayan cursado con más de 2 años de anticipación. En caso de que el tiempo transcurrido sea mayor, el alumno interesado podría rendir un examen de conocimientos relevantes.

Artículo 52:

La **homologación de asignaturas** corresponde al acto mediante el cual se reconocen asignaturas entre carreras de una misma institución.

Se podrán homologar hasta 4 asignaturas por carrera que se hayan cursado con un máximo de 2 años de anticipación.

Artículo 53:

La validación de estudios también puede realizarse mediante un examen de conocimientos relevantes.

Artículo 54:

Los estudiantes que quisieran validar sus respectivos conocimientos, de acuerdo al artículo anterior, deberán solicitarlo por escrito a la dirección de INSALCO.

En dicha solicitud deberá señalar:

- qué tipo de conocimiento quiere validar (formal, informal, no formal)
- dónde y cuándo obtuvo los conocimientos señalados
- adjuntar si es del caso, un certificado acreditando dichos conocimientos
- señalar a cuál asignatura corresponden los conocimientos

Artículo 55:

Los exámenes de conocimientos relevantes se rendirán durante el mes de marzo de cada año académico.

Para poder reconocer los estudios de alumno el examen de reconocimiento deberá ser aprobado en un 80%, siendo la nota que obtenga la nota final del ramo reconocido.

TÍTULO X – CARRERA MODULAR POR COMPETENCIAS LABORALES

El presente título tiene por objeto reglamentar todos los aspectos específicos de la(s) carrera(s) modular(es) por competencias de INSALCO.

En todo lo no modificado expresamente por este título se aplicará el reglamento vigente para las carreras de formación dual.

La reglamentación especial es la que se señala a continuación:

1. REQUISITOS DE INGRESO Y CALIDAD DE ALUMNO:

Para poder ingresar a la carrera modular de INSALCO se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Licencia de enseñanza media
- Certificado de nacimiento
- Prueba de selección universitaria
- Conocimientos de inglés
- Examen de admisión
- Entrevista personal con el Director(a) Académico(a) o a quien se designe para este efecto

Tendrá la calidad de **alumno admitido** aquel que cumpla con los requisitos de admisión.

En esa calidad el alumno deberá buscar una empresa en la cual realizar los módulos de formación práctica I y II.

El alumno admitido podrá matricularse en la carrera respectiva.

Tendrá la calidad de **alumno matriculado** aquel que haya pagado la matrícula y el arancel anual, o lo haya dejado debidamente documentado, y entregado toda la documentación exigida.

Solamente se podrá tener la calidad de alumno matriculado durante un semestre.

Tendrá la calidad de **alumno regular** el alumno matriculado que entregue copia de un contrato de práctica, que acredite que cuenta con una empresa donde realizar los módulos de formación práctica I y II.

Será **alumno de módulo**, aquél matriculado solamente en uno o más módulos de la carrera.

2. RÉGIMEN CURRICULAR:

El régimen curricular será flexible y el alumno podrá cursar los módulos que elija, siempre que cumpla con el prerrequisito y que dicho módulo sea ofrecido por INSALCO en el semestre que lo desea cursar.

En el primer semestre de la carrera le serán asignados los módulos al alumno.

3. PLAN DE ESTUDIO:

El plan de estudio es el conjunto de módulos ordenados en una determinada secuencia con una duración de 4 semestres conducentes al título de Técnico de Nivel Superior.

El plan de estudio podrá sufrir modificaciones y/o actualizaciones, por lo que el alumno tendrá derecho a cursar los módulos que se encuentren vigentes al momento de inscribir el o los módulos.

3.1. Los módulos

El alumno deberá cursar todos los módulos que se señalan en el plan de estudio para un determinado semestre. En caso de tener un módulo atrasado o pendiente con respecto al semestre académico en que matricule, el alumno deberá inscribirlos prioritariamente a la primera oportunidad que sean ofrecidos.

4. EVALUACIONES:

La evaluación es parte del proceso formativo y tiene por objetivo verificar el nivel de logro de los aprendizajes esperados en cada módulo, por parte del alumno.

4.1. Tipos de evaluaciones:

Evaluación formativa:

Tiene por objetivo conocer el aprendizaje logrado en relación al aprendizaje esperado por parte del alumno, de manera de identificar aquellos aprendizajes menos alcanzados. Este tipo de evaluación contempla la aplicación de test, ejercicios prácticos u otros definidos por docente del módulo respectivo.

Evaluación sumativa:

Da cuenta del resultado de la evaluación o el nivel del logro de los aprendizajes esperados, expresados en una calificación.

4.2. Instrumentos de evaluación:

Los docentes podrán utilizar, entre otros, los siguientes instrumentos de evaluación para determinar una calificación:

Pruebas o test escritos;

Pruebas orales;

Aplicaciones prácticas;

Simulación de situaciones reales;

Disertaciones individuales o grupales;
 Trabajos de investigación individual o grupal;
 Ejercicios prácticos;
 Trabajos en grupo,
 Resolución de casos o problemas

Los resultados de las evaluaciones deben ser entregadas por los docentes a los estudiantes dentro de los 14 días hábiles siguientes a la fecha en que se rindió la evaluación.

4.3. Calificaciones:

El logro de los aprendizajes esperados se expresará mediante una escala cuantitativa como conceptual.

La escala cuantitativa de evaluación a utilizar será entre el 1,0 y el 7,0 utilizando como máximo un decimal. Solo en caso, que exista una centésima igual o superior a 5, el centesimal correspondiente se aproximará al decimal superior.

CONCEPTO	ESCALA DE NOTAS
Logrado	Entre 4,0 y 5,0 suficiente Entre 5,1 y 6,0 bueno Entre 6,1 y 7,0 muy bueno
No Logrado	Inferior a 4,0 insuficiente

Cada módulo tendrá las siguientes calificaciones:

a) parcial: Es la nota de las evaluaciones sumativas. El promedio ponderado de las calificaciones parciales constituirá un 60% de la nota final del módulo.

b) examen: Al final cada módulo el estudiante rendirá un examen final que abarca todo el módulo y pondera un 40% de la nota final del módulo.

La nota del examen considerará la ponderación de los elementos claves identificados en cada módulo, cuyo logro debe corresponder al 100% de logro.

c) final: Corresponde a la sumatoria del promedio de las calificaciones parciales ponderado por un factor de 60% y la nota del examen ponderada por un factor de 40%, lo cual determinará la aprobación o reprobación del módulo.

4.4. Aprobación del módulo:

Para la aprobación de cada módulo el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a.- 75 % de asistencia a las clases tanto teóricas como prácticas;

Respecto de la asistencia y la justificación de la inasistencia se aplicará el Título VI del reglamento en lo que corresponda.

Respecto de los módulos de formación práctica en la empresa, la asistencia y la justificación de la inasistencia se sujetarán a la reglamentación interna de cada empresa.

b.- Nota final del módulo debe ser mínimo 4,0.

4.5. Reprobación del módulo:

Si el alumno no cumple con la nota mínima de aprobación y/o con la asistencia mínima requerida para el módulo, se entenderá reprobado.

Si el módulo reprobado es prerrequisito para otro módulo, el estudiante no podrá cursar el siguiente módulo.

4.6. Examen de repetición:

Aquél alumno que haya cumplido con la asistencia mínima del módulo respectivo y reprobado por la nota mínima, podrá repetir el examen final.

El examen de repetición deberá rendirse en las fechas que señale INSALCO.

5. EGRESADOS DE LA CARRERA:

Tendrá la calidad de egresado aquél alumno que haya aprobado todos los módulos exigidos de acuerdo al plan de estudio.

El tiempo máximo para cursar todos los módulos de la carrera será de 3 años contados desde que se curse el primer módulo.

6. EXAMEN DE TITULACIÓN:

El examen de titulación lo podrán rendir todos los egresados de la carrera.

Para la titulación los alumnos cumplir con dos requisitos:

6.1. Entrega del cuaderno de práctica de los módulos formación práctica en la empresa

Dicho cuaderno es la constancia de las principales actividades realizadas por el alumno en los módulos Formación práctica en la empresa I y II.

6.2. El examen de título

El examen de título consta de dos partes:

6.2.1 La parte escrita (PE) consistirá en una prueba escrita relativa al contenido de los módulos que se determinan en el reglamento interno de titulación.

6.2.2. La parte oral (PO) consistirá en una prueba oral ante una comisión.

Para la aprobación del examen de titulación se deberá obtener tanto en la parte escrita como en la parte oral la nota mínima de 4,0.

6.2.3. Nota final de titulación: (NFT)

La nota final de titulación del alumno será el promedio ponderado de la parte escrita y la parte oral.

$$\text{NFT} = (\text{PE} * 0.6) + (\text{PO} * 0.4)$$

En lo no modificado en este numerando se aplica el título VII: De la Titulación, del reglamento vigente.